



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARÍA GLADYS OSPINA JIMÉNEZ
Demandadas	COLPENSIONES
Radicado No.	05001 31 05 022 2019 00035 00
Auto Interlocutorio	No. 189
Instancia	Primera
Decisión	Da por contestada la demanda, reconoce personería, fija fecha

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, realizado el estudio de la respuesta presentada por la demandada, COLPENSIONES, el Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del CPTSS, y por ello se dará por CONTESTADA la misma; igualmente se reconoce personería a las apoderada de las parte accionada.

Por lo anotado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de la codemandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el del artículo 80 del CPTSS, modificado por el 12 de la Ley 1149 de 2007, para el **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por ESTRADOS.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada de COLPENSIONES, a la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, con T.P. No. 194.878 del C.S.J., y C.C. 1.085.256.525, en virtud del poder a ella conferido.

SEXTO: REQUERIR a las partes y apoderados, para que se sirvan allegar correo electrónico de cada uno de los asistentes y participantes a las diligencias referidas, con el fin de llevar a cabo las aludidas audiencias en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>035</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>8 de marzo de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
